



GOBIERNO
DE ESPAÑA

Delegación del Gobierno en Madrid
Registro General
24/02/2011
Nº.: 565623
S A L I D A

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN MADRID

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EXTRANJERÍA

N/Ref.:
S/Ref.:

F Bernal Abogados Tf 9 13063105

VISTO el expediente de expulsión de D. VALDOMERO de nacionalidad , cuya expulsión del territorio nacional fue decretada en virtud de resolución de fecha 04/01/2011 por hallarse incurso en el supuesto previstos en el Artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

- 1.- En fecha 04/01/2011 fue dictada resolución de expulsión del territorio nacional en base a los siguientes hechos, el interesado no dispone de documento alguno que acredite la situación de estancia o residencia legal en España.
- 2.- La Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de Madrid informa que con fecha 09/12/2010 el Juzgado número 28 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ha dictado sentencia estimando el recurso que se interpuso contra la denegación de la Jefatura Superior de Policía de Madrid de una autorización de residencia permanente solicitada el 09/02/2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Las Administraciones Públicas pueden revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico (artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. de 27 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, B.O.E. 14 de enero).
- 2.- Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 55.2 de la referida Ley Orgánica 8/2000 de reforma de la Ley Orgánica 4/2000.

En razón a los hechos citados y a las circunstancias concurrentes, he resuelto **REVOCAR** la resolución de fecha 04/01/2011, por la que se decretaba la expulsión de D. VALDOMERO

Contra la presente resolución, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, según los artículos 8.4 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Madrid, 24 de febrero de 2011

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: M^a Amparo Valcarce García